

MAT: Resuélvase Contratación Directa Proyecto mejoramiento del estadio municipal.

Decreto Alcaldicio N° 17.999.-

Monte Patria, 08 de noviembre del 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03.05.2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, artículo que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15-12-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Pedido de materiales N° 15.436, de fecha 26.10.2018, requerido por la Secretaría Comunal de Planificación
- Especificaciones técnicas del proyecto, planos de referencias
- términos técnicos de referencia del proyecto.
- Cotización del proveedor de fecha 26-10-2018

CONSIDERANDO:

- Que Con fecha 29-08-2018, se realizó el proyecto de mejoramiento del estadio municipal, estos en el marco de encuentros deportivos para todos los clubes de la comuna, la cual celebra varios campeonatos en sus diferentes categorías.
- Que con fecha 05-11-2018 la Municipalidad de Monte Patria se encuentra ejecutando el proyecto "Mejoramiento del estadio municipal, comuna de Monte Patria".
- Que durante el desarrollo de la ejecución del proyecto, la inspección técnica de obras vio la necesidad de considerar "El mejoramiento de la gradería Norte", con el cual se busca mejorar los muros que se encuentran en malas condiciones superficialmente, como también se están realizando mejoramiento del Estadio en las graderías de estructura metálicas y los demás recintos del lugar, con lo cual se realizaran un revestimiento en el muro horizontal y vertical, lo que considera estucar los muros, y dejarlos y aplomarlos para que la superficie quede recta, además los muros se le aplicara dos manos de pintura. Además en la superficie horizontal se instalaran vigas de 2x8" y 2x4" (tablones), como también vigas que irán fijas con pernos de expansión para poder tener un mejor anclaje.
- Que una vez realizado el proyecto, se hizo una evaluación económica y de recursos humanos estableciendo que el costo de la evaluación de la oferta haciende, resultando desproporcionada en relación del monto de la contratación.
- Que de acuerdo a las causales contempladas por la normativa en su art. 8° de la Ley 19.886 y 10 del Reglamento, letra J, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionada en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

DECRETA:

1. **APRUEBESE** los términos de referencia, especificaciones Técnicas del proyecto denominado "Mejoramiento Gradería Norte, Estadio municipal de Monte Patria .
2. **ADJUDIQUESE** la contratación directa Al proveedor **ERNESTO CORTES ORQUERA, RUT [REDACTED]** para la ejecución del proyecto Mejoramiento Gradería Norte, Estadio Municipal de Monte Patria, de acuerdo a la causal contemplada en el artículo 10 número 7 letras J del DS 250, ley 19886.
3. **ESTABLÉZCASE** que el valor de la contratación asciende a \$ 2.208.450 IVA incluido (dos millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos"
4. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.012.001.001 denominada "administración otros materiales y repuestos diversos", área de gestión 2.8.1, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



SECRETARIO MUNICIPAL

AL V/aza

- Secretaría Municipal;
- archivo DAF
- Archivo SECPLA



ALCALDE

Bernardo Cortés Gómez